

ANUNCIO

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, que habrá de ser expuesto en la página web y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, y en el Boletín Oficial del Estado, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a los herederos de D. Manuel Jiménez Moreno, al desconocer el domicilio de éstos.

Texto de la notificación: “Por el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo (Decreto de Delegación de 19/06/2015) se ha dictado, con fecha 11/02/15, la siguiente:

“RESOLUCIÓN: Transcurrido sobradamente el plazo concedido a los herederos de D. Manuel Jiménez Moreno, por Providencia de fecha 12/02/15, notificada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 46 de 09/03/15, para que formularan cuantas alegaciones tuvieran por conveniente en defensa de su derecho, en el seno del expediente de Orden de Ejecución del inmueble sito en C/ Tintor, nº 42, de Puente Genil, en base a los informes de la Sra. Técnico de Medio Ambiente de Egemasa de 14/11/14 y del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de 28/01/15, sin haberse formulado ninguna.

Visto el informe emitido por la Sra. Técnico de Medio Ambiente de Egemasa, de fecha 28/04/2015, en el que se pone de manifiesto que no se han llevado a cabo los trabajos necesarios para el mantenimiento de las adecuadas condiciones de salubridad en el inmueble de referencia, según informe de dicha técnico de fecha 14/11/14.

Por el presente HE RESUELTO:

1º. Ordenar a los herederos de D. Manuel Jiménez Moreno la ejecución de los siguientes trabajos:

a).- Limpieza de la parcela mediante el desbroce de la vegetación y retirada de los restos y las posibles basuras y escombros que pudieran aparecer bajo el forraje y traslado de los restos a un vertedero controlado o gestor autorizado.

b).- Talado de la higuera y traslado de los restos a un vertedero autorizado.

c).- La eliminación de los forrajes y otros restos en ningún caso podrá ejecutarse mediante la realización de quemas, si se podrá hacer uso de medios mecánicos y/o manuales.

d).- Diagnóstico y en su caso desratización por empresa autorizada.

2º. Conceder a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la presente Resolución, para la ejecución de los trabajos ordenados en el punto primero; debiendo concluirlos en cinco días.

3º. Comunicar a los interesados que el presupuesto estimado de los trabajos ordenados en el punto primero es de 2.900 € (incluidos IVA y costes de gestión de residuos).

4º. Advertir a los interesados que transcurrido dicho plazo sin haber llevado a cabo lo ordenado en el punto 1º. se procederá a la ejecución subsidiaria por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, 97 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 158.2b) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; o bien a la imposición de multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas del 10% del coste estimado de las obras ordenadas, y de no efectuarse se realizarán por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, conforme a lo expuesto anteriormente.

Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos consiguientes, con la advertencia de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a

contar desde el día siguiente al en que reciban la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.”.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.”.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Puente Genil. La Secretaria General,
(Firmado electrónicamente)